



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3712/2016

### MODIFICA RESOLUCIÓN N° 536 DE 2013 DEL PLAGUICIDA AGROMIL PLUS EN EL SENTIDO QUE CAMBIA AL TITULAR DE SU AUTORIZACIÓN

Santiago, 13/ 07/ 2016

#### VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

#### CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **AGROMIL PLUS**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.210, por la Resolución del Servicio N° 4.957, de fecha 12 de octubre de 2006, y renovado por la Resolución del Servicio N° 536, de fecha 25 de enero de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.594, de fecha 03 de agosto de 2007, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **AGROMIL PLUS**.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 4.246, de fecha 03 de agosto de 2009, autoriza el cambio de titular de la autorización para el plaguicida **AGROMIL PLUS**.
5. Que, la Resolución del Servicio N° 4.601, de fecha 09 de agosto de 2010, autoriza la modificación de uso para el plaguicida **AGROMIL PLUS**.
6. Que, la firma **Albagli, Zaliasnik & Cía.**, RUT N° 78.141.380-1, domiciliado en calle Miraflores N° 130, piso 25, Torre Los Andes, Santiago, representado por el Sr. Rodrigo Javier Albagli Ventura, ha solicitado, con fecha 06 de junio de 2016, el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida individualizado *supra* a la firma **Agroenzymas de Chile SpA.**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
7. Que, la firma **Agroenzymas de Chile SpA.**, RUT N° 76.013.541-0, domiciliada en Santiago, Raúl Labbe 12.613, of. 401, Edificio Costanera La Dehesa, Lo Barnechea, representada por el Sr. Carlos Castro Vieyra, ha informado a este Servicio con fecha 06 de junio de 2016, su decisión de aceptar a conformidad dicho traspaso.
8. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

#### RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 536, de fecha 25 de enero de 2013, en el sentido que se sustituye al titular de esta autorización individualizado en el punto N° 6 *supra*, por la firma **Agroenzymas de Chile SpA.**, RUT N° 76.013.541-0, domiciliada en Santiago, Raúl Labbe 12.613, of. 401, Edificio Costanera La Dehesa, Lo Barnechea.
2. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **12 de octubre de 2016**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARCO MUÑOZ FUENZALIDA**  
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y  
FORESTAL

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AGROMIL PLUS TRASPASO DE TITULAR	Digital			
AGROMIL PLUS CARTA TRASPASO	Digital			
AGROMIL PLUS CARTA ACEPTACIÓN	Digital			

AAP/RT/PBC

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Simón Nicolas Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- RODRIGO ALBAGLI VENTURA - REPRESENTANTE LEGAL ALBAGLI, ZALIASNIK & CÍA.
- CARLOS CASTRO VIEYRA - RERESENTANTE LEGAL AGROENZYMAS DE CHILE SPA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/22D539BF160AB8A2290A1F6124C1A673DE2C2C11>